



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**REF: N° 110014003086-2021-00526-00**

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al proceso la remisión del citatorio a la dirección física reportada en la demanda, con resultado efectivo (núm. 012).

Se requiere al extremo demandante para que continúe la notificación del demandado Rafael Alfonso Páez Gutiérrez, para lo cual deberá remitir el aviso dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso a la misma dirección a la que fue remitida la citación con resultado positivo, cumpliendo con el lleno de los requisitos formales señalados en dicha norma. Indíquese que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional [cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**NOTIFÍQUESE,**

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**  
**JUEZ**

<p>Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.</p> <p>El auto anterior se notificó por estado: No. <u>033</u> de hoy <b>05 DE MAYO DE 2022</b></p> <p>La Secretaria</p> <p>NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO</p>
--

AB